



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

Santiago de Querétaro, Qro., a 02 de febrero de 2011

Oficio Núm.: ESFE/770

Asunto: Se envía Informe de Cuarto Trimestre 2009

esfe

0042925

PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES

02 FEB. 2011

HORA: 14:34

ANEXOS: Inform.

DIP. ARQ. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro.** correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2009**, el cual consta de 9 hojas, marcadas con los Folios del 000000 al 000008.

El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p. archivo



DCID/12618/4535276



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

esfe

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2009**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral del Familia del Municipio de Querétaro, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2009.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 3, 6, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 19, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 25, 28, 29, 30, 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 26 de junio de 2009; 1, 2, 8, 9 fracción VI, 10 fracción V, 25 y 27 del Reglamento Interior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y de aplicación supletoria los artículos 64 y 123 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. En fecha 26 de agosto de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad fiscalizada.

c) En fecha 10 de diciembre de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.





Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad fiscalizada en fecha 06 de enero de 2011, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada, se puede afirmar que muestra suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$1'596,161.34 (Un millón quinientos noventa y seis mil ciento sesenta y un pesos 34/100 M.N.), que deriva de la eficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos recaudados y los egresos efectuados en ejercicios anteriores que permitió cubrir el déficit obtenido en el ejercicio 2009 por \$4'394,173.45 (Cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil ciento setenta y tres pesos 45/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus Estados Financieros que puede disponer de forma inmediata del 39.32% del total del activo circulante que asciende a un importe de \$3'862,081.44 (Tres millones ochocientos sesenta y dos mil ochenta y un pesos 44/100 M.N.), ya que el 60.68% de este importe está a cargo de Deudores Diversos, Otros Activos y Almacén, sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2009, ascendieron a la cantidad de \$29,828.24 (Veintinueve mil ochocientos veintiocho pesos 24/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.			
1)	Asignaciones por Servicios Personales	16'071,722.55	53880.89%
b.		-	-
2)	Asignaciones Municipales	11'344,808.30	38033.78%
b.			
3)	Ingresos Propios	681,402.56	2284.42%



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

b.			
4)	Donativos	425,025.50	1424.91%
b.			
5)	Otros Ingresos	186,820.72	626.32%
b.			
6)	Remanente de Ejercicios Anteriores	-5'990,334.79	20082.76%
	Total de Ingresos	29,828.24	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2009, ascendieron a la cantidad de \$21'663,245.38 (Veintiún millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos 38/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c. 1)	Servicios Personales	3'411,830.92	15.75%
c. 2)	Servicios Generales	939,952.69	4.34%
c. 3)	Materiales y Suministros	156,971.64	0.72%
	Total Gasto Corriente	4'508,755.25	20.81%
c. 5)	Donativos, Apoyos y Obras de Carácter Social	17'154,490.13	79.19%
	Total Donativos, Apoyos, y Obras de carácter social	17'154,490.13	79.19%
	Total de Egresos	21'663,245.38	100.00%

d) Avance del Ejercicio Presupuestal.

El ejercicio del gasto al 31 de diciembre de 2009 ascendió a la cantidad de \$104'591,113.43 (Ciento cuatro millones quinientos noventa y un mil ciento trece pesos 43/100 M.N.), representa el 101.97% del total del presupuesto.

Dentro del trimestre que nos ocupa la Entidad fiscalizada realizó transferencias a su ejercicio presupuestal por \$1'679,715.66 (Un millón seiscientos setenta y nueve mil setecientos quince pesos 66/100 M.N.), mismas que fueron autorizadas en actas de sesión de la Junta Directiva.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$23'864,584.99 (Veintitrés millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos 99/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$22'346,257.89 (Veintidós millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y siete pesos 89/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$1'518,327.10 (Un millón quinientos dieciocho mil trescientos veintisiete pesos 10/100 M.N.) que corresponde al saldo de Caja y Bancos que aparece en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad fiscalizada realizó movimientos netos por \$5'990,334.79 (Cinco millones novecientos noventa mil trescientos treinta y cuatro pesos 79/100 M.N.), movimiento realizado para corregir la cancelación de esta cuenta dentro del Balance General.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.



La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad fiscalizada.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de rectificaciones a resultados de ejercicios anteriores;
- e) El avance del ejercicio presupuestal; y
- f) El reporte de la situación que guarda la Deuda Pública.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones.

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director General, del Director Administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 11 fracciones I, II y III del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido el reconocimiento en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009 del adeudo a favor del Municipio de Querétaro, Qro., por un importe de \$18'516,895.28 (Dieciocho millones quinientos dieciséis mil ochocientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), por concepto de recursos FISM 2009 transferidos al DIF Municipal, más los intereses generados por el manejo de dichos recursos.**

2. Incumplimiento por parte del Director General, del Director Administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

los artículos 3, 5 y 56 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido guardar el equilibrio entre los ingresos recibidos y los egresos efectuados, resultando un déficit por la cantidad de \$4'394,173.45 (Cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil ciento setenta y tres pesos 45/100 M.N.).**

3. Incumplimiento por parte del Director General, del Director Administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 y 89 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2 fracción IV, 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I, II y III del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido realizar las gestiones necesarias para la recuperación y reconocimiento en su cuenta pública, de los ingresos por la cantidad de \$7'324,899.17 (Siete millones trescientos veinticuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 17/100 M.N.), correspondiente a las aportaciones ordinarias de los meses de junio, julio y agosto de 2009; así como del importe de \$3'995,116.85 (Tres millones novecientos noventa y cinco mil ciento dieciséis pesos 85/100 M.N.), que se dejó de recibir en los meses de octubre, noviembre y diciembre del mismo año.**

4. Incumplimiento por parte del Director General, del Director Administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I, II y III del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir contar con disposiciones normativas, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, para la aplicación de los recursos recibidos por concepto de donativos en el ámbito de su competencia, y que durante el periodo de octubre a diciembre de 2009 ascendieron a la cantidad de \$425,025.50 (Cuatrocientos veinticinco mil veinticinco pesos 50/100 M.N.).**

5. Incumplimiento por parte del Director General, del Director Administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 84 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

fracciones III y V, 11 fracciones I, II y III del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro, y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; *en virtud de haber omitido desglosar en su cuenta pública correspondiente al cuarto trimestre de 2009, los beneficios económicos y sociales obtenidos por los donativos, apoyos y obras de carácter social proporcionados, los cuales durante el periodo de octubre a diciembre de 2009, ascendieron a la cantidad de \$2'220,309.94 (Dos millones doscientos veinte mil trescientos nueve pesos 94/100 M.N.).*

VI. Indicadores

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas de los Programas del DIF Municipal, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado formuló un conjunto de indicadores a fin de disponer de mayores elementos que apoyen la valoración del cumplimiento de las metas respecto a los programas operados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., que constituye un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas, lo anterior con fundamento en el artículo 23 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, que establece los objetivos de la Fiscalización Superior.

Cabe señalar que la agrupación de las comunidades en rezago social que sirvió de base para los indicadores, fue tomada de la última actualización publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI)

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES
DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.
CUENTA PÚBLICA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2009

a) Distribución de la población del Municipio de Querétaro, Qro., por grado de rezago social

Según censo de población y vivienda 2005, y el análisis efectuado por la Comisión Nacional de Evaluación (CONEVAL), el índice y grado de rezago social por localidad a 2005, se muestra a continuación:

Grado Rezago Social	No. habitantes	No. localidades
---------------------	----------------	-----------------



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

Muy bajo	676,535	39
Bajo	30,769	46
Medio	24,380	65
Alto	214	8
TOTAL:	731,898	158

b) Indicadores de programas alimentarios

La base de datos de localidades beneficiadas Vs. la base de datos de rezago social por localidad, nos permite conocer el porcentaje de las localidades que son beneficiadas por los programas alimentarios operados por la Entidad fiscalizada.

Grado Rezago Social	No. localidades	No. localidades beneficiadas	% localidades beneficiadas
Muy bajo	39	21	13%
Bajo	46	12	8%
Medio	65	28	18%
Alto	8	0	0%
No identificadas en base de dato de INEGI		18	11%
TOTAL:	158	79	50%

VII. Instrucción.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

esfe

VIII. Conclusión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente al periodo del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2009** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene los resultados de la fiscalización de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2009**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

esfe

esfe

ATENTAMENTE.


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.